MINAGRI-DVDIAR
DGIAR
COPIA

INFORME N° 0085-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-DG/alrr

Para : **Ing. CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ**
Director General
Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

De : **ANGEL ROSALES RIVERA**
Profesional Especialista
Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

Asunto : Informe de culminación del seguimiento y monitoreo del PIP: "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima", con código SNIP 198915

Referencia : a) Convenio de Cooperación Interinstitucional del MINAG (MINAGRI) y la Municipalidad Distrital de Sayán.
b) Carta N° 52-2016-MCHA

Fecha : San Isidro, 29 de Diciembre del 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), en cuya cláusula sexta se indica que el MINAGRI a través de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica ahora Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego - DGIAR, tiene el compromiso de efectuar la verificación y seguimiento del proyecto de inversión, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos por el MINAGRI a la Municipalidad Distrital de Sayán para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima ", con código SNIP 198915, el proyecto se ha ejecutado en el marco del convenio suscrito en el año 2013.

I) ANTECEDENTES.

- Con fecha 22 de Enero del 2013 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Presupuestaria del MINAGRI a la Municipalidad Distrital de Sayán por un Monto de S/. 1´028,301.00 nuevos soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Canal Principal Para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayan – Huaura - Lima", con código SNIP 198915.

- Con fecha 24-10-2016 el MINAGRI emite la Orden de Servicio N° 2016-0000001690 en atención al requerimiento efectuado por la DGIAR, para contratar los servicios de un Consultor para la elaboración de Informes Técnicos de Proyectos de Riego que ejecutan los Gobiernos Locales en el marco de los convenios de transferencia presupuestaria suscrito con el MINAGRI.

II. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

2.1 De la Documentación Tramitada

- Al respecto, el consultor Ing. Martin Chuquihuamani Aguilar en atención a la orden de servicio para la evaluación de proyectos de riego ejecutados por los

Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima 12, Perú
Teléfono: 201-5070
www.minagri.gob.pe

gobiernos subnacionales en el marco del convenio de transferencia presupuestal, ha realizado la evaluación de la documentación del seguimiento y monitoreo obtenida durante la ejecución del PIP: "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima", con código SNIP 198915.

- Con fecha 25.11.2016 el consultor mediante la Carta de la referencia b) presenta adjunto el Informe N° 52-2016-MCHA. el mismo que fue derivado al suscrito para su evaluación.

2.2 Del Informe Técnico

El Consultor Ing. Martin Chuquihuamani Aguilar como se ha descrito líneas arriba ha presentado en fecha 25.11.16 a la DGIAR el Informe Técnico de evaluación a la documentación del seguimiento y monitoreo del proyecto: "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima", con código SNIP 198915, el mismo que contiene la información requerida en los términos de referencia e informa lo siguiente:

- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima", con código SNIP 198915, ha sido ejecutado por la Municipalidad Distrital de Sayán, con un monto de inversión de S/.1´076,719.89 nuevos soles, bajo la modalidad de contrata.

- Mediante el convenio de la referencia el MINAGRI transfirió a la Municipalidad Distrital de Sayán el monto de S/. 1´028,301.00, para la ejecución de la obra materia de análisis.

- Para la ejecución de la obra la Municipalidad Distrital de Sayán contrato a la Empresa CONSORCIO LULE por un monto de S/. 987,926.86, a través del contrato de obra a suma alzada N° 004-2013-CEP/MDS, la obra inicia su ejecución el 05-11-2013, siendo la fecha de culminación programada el 02-02-2014, la fecha de término real de ejecución de la obra es el 13–05-2014. Habiéndose aprobado la liquidación del contrato de obra previa conformidad de la Supervisión, mediante la Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MDS/A el 08-08-2014.

- La supervisión de la obra estuvo a cargo de la empresa Consorcio de Ingeniería, por un monto de S/. 35,000.00 nuevos soles.

- Con respecto al avance financiero realizado por la Municipalidad Distrital de Sayán, según el aplicativo SOSEM es de S/. 1´076,719.89 (FF: Recursos Ordinarios, Canon y FCM), y según el Informe final de ejecución de obra, los gastos reportados por la Municipalidad Distrital de Sayán corresponde a la inversión total es de S/ 1´076,719.89, de los cuales S/. 1´028,301.00 corresponde al Monto trasferido por el MINAGRI a la Municipalidad Distrital de Sayán, situación que genera un saldo de S/. 48,418.89.00, monto asumido por la municipalidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Ing. Angel Fco. Jes Rivera

Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima 12, Perú
Teléfono: 201-5070
www.minagri.gob.pe

- Las metas físicas ejecutadas son:
  - Revestimiento de canal con concreto f'c = 175 Kg/cm^2, e = 0.075 m. de 2,925.30 ml.
  - Construcción de 71 obras de arte: 25 tomas laterales, 01 desarenador, 01 puente vehicular, 07 caídas verticales, 06 rápidas, 30 transiciones.

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán con oficio N° 338-2016–MDS/A de fecha 21 de Setiembre del 2016 remite adjunto el Informe final N° 0156-2016-GDUyR/MDS de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal Principal Para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima", con código SNIP 198915, señalando que la obra esta culminado con liquidación de contrato de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MDS/A; información que sustenta con el informe físico financiero de la obra.

- La documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Sayán a la DGIAR en el marco del convenio, está compuesta por:

  - Folder Manila N° 01, de 193 folios, Valorización de obra N° 07, el cual contiene: Memoria valorizada de obra, planilla de metrados, valorización de obra, contrato de obra y otros documentos.

  - Folder Manila N° 02, de 292 folios, Informe de avance físico financiero, Informe mensual de obra N° 02 del Supervisor de obra, Informe de Valorización de obra N° 01 del Contratista de obra.

  - Folder Manila N° 03, de 287 folios, contiene: Avance físico y financiero de obra, Contratista presenta cronograma de ampliación de plazo N°01, Informe de Valorización N° 03 del contratista, Informe de Valorización de obra N° 04 del contratista.

  - Folder manila N° 04, de 308 folios, contiene: Avance físico financiero de obra, Resolución General aprobando la ampliación de plazo N° 02, cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 02, Informe de valorización de obra N° 05.

  - Folder manila N° 05, de 225 folios, contiene: Informe de Avance físico financiero de obra, entrega de cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 04, Informe de valorización de obra N° 06.

  - Folder manila N° 06, de 30 folios, contiene copia de informe final del proyecto, informe del estado situacional del proyecto, Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de obra.

  - Folder manila N° 07, de 129 folios, Ficha de resumen ejecutiva, Documentos remitidos por la DGIAR a la municipalidad, Acta de recepción, informe de avance financiero de obra.

  - Folder manila N° 08, de 175 folios, contiene ficha resumen ejecutiva (varios), Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de la obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima 12, Perú
Teléfono: 201-5070
www.minagri.gob.pe

Los documentos señalados se detallan en la Hoja Testigo que como Anexo N° 01 se adjunta.

III. CONCLUSIONES.

- Considerando que la obra: "Mejoramiento del Canal Principal Para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo; Distrito de Sayán – Huaura – Lima", con código SNIP 198915 ejecutado en el marco del convenio de la referencia, ha concluido su ejecución física el 13–05-2014 y el expediente de liquidación de la obra ha sido aprobado el 08 de agosto del 2014 mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MDS/A; la DGIAR da por concluido el seguimiento y monitoreo del proyecto

IV. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda informar a la Oficina General de Administración sobre los resultados del seguimiento y monitoreo obtenida durante la ejecución del proyecto materia de análisis.

- Asimismo, se recomienda que la documentación del proyecto detallada en la Hoja Testigo se traslade al archivo periférico de la DGIAR en la Molina, para su conservación.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Ing. Angel Rosales Rivera

ING. ANGEL ROSALES RIVERA
Profesional Especialista
DGIAR - MINAGRI

Visto el informe que antecede; se remite a su despacho para el trámite correspondiente.

Mg. FREDY JORDAN MEDIANA
Coordinador de Proyectos
DGIAR – MINAGRI

CVR/FJM/ajrr CUT: 172536-2015

HOJA TESTIGO
COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

TIPO DE DOCUMENTO	FILE DE OBRA (06 FOLDER MANILA)
OBRA	"Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" SNIP N° 198915.
ASUNTO	a) Folder Manila N° 01, de 193 folios, Valorización de obra N° 07, el cual contiene: Memoria valorizada de obra, planilla de metrados, valorización de obra, contrato de obra y otros documentos. b) Folder Manila N° 02, de 292 folios, Informe de avance físico financiero, Informe mensual de obra N° 02 del Supervisor de obra, Informe de Valorización de obra N° 01 del Contratista de obra. c) Folder Manila N° 03, de 287 folios, contiene: Avance físico y financiero de obra, Contratista presenta cronograma de ampliación de plazo N°01, Informe de Valorización N° 03 del contratista, Informe de Valorización de obra N° 04 del contratista. d) Folder manila N° 04, de 308 folios, contiene: Avance físico financiero de obra, Resolución General aprobando la ampliación de plazo N° 02, cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 02, Informe de valorización de obra N° 05. e) Folder manila N° 05, de 225 folios, contiene: Informe de Avance físico financiero de obra, entrega de cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 04, Informe de valorización de obra N° 06. f) Folder manila N° 06, de 30 folios, contiene copia de informe final del proyecto, informe del estado situacional del proyecto, Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de obra. a) Folder manila N° 07, de 129 folios, Ficha de resumen ejecutiva, Documentos remitidos por la DGIAR a la municipalidad, Acta de recepción, informe de avance financiero de obra. b) Folder manila N° 08, de 175 folios, contiene ficha resumen ejecutiva (varios), Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de la obra.
FECHA	29/12/2016
OBSERVACIONES	CUT 172536-2015.

Ing. A. rosales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Ing. Angel Fajardo Rivera

INFORME N° 50 - 2016-MCHA

A	:	Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez Director General Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Asunto	:	Remito Informe del Expediente de Actualización al seguimiento del proyecto "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima", con SNIP N° 198915.
Referencia	:	Convenio de Cooperación Interinstitucional del MINAG (MINAGRI) y la Municipalidad Distrital de Sayán.
Fecha	:	San Isidro, 25 de Noviembre del 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informarle, respecto del Expediente para su revisión y actualización al seguimiento realizado al proyecto del asunto de la referencia.

1. ANTECEDENTES

1.1. Del Convenio

El Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Sayán suscriben el Convenio de transferencia presupuestaria el 22-01-2013, "Convenio Específico de Transferencia de Partidas Presupuestarias", en el cual se establecen las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, para viabilizar la transferencia de S/. 1'028,301.00, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima"; la vigencia del convenio fue hasta el 31-12-2013.

1.2. Del Expediente Técnico

Mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2013-MDS/A, la Municipalidad Distrital de Sayán, aprueba el Expediente Técnico del proyecto por el monto de S/. 1'022,926.86, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad por Contrata.

2. ANALISIS

2.1. Estado Situacional del Proyecto

a) Nombre del proyecto :
Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima.

b) Código SNIP : 198915

c) Ubicación :
- Región : Lima
- Provincia : Huaura
- Distrito : Sayán
- Localidad : CC.PP Lule Alto y Bajo

d) Beneficiarios : 210 familias

e) Área a servir : 70 has.

f) Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Sayán

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 58344

02

g) Monto Actualizado del PIP : S/. 1'028,301.00
h) Modalidad de Ejecución : Contrata a Suma Alzada
i) Contratista de obra : CONSORCIO LULE
j) Monto del Contrato : S/. 987,926.86
k) Fecha de entrega de terreno : 04-11-2013
l) Fecha de Inicio de obra : 05-11-2013
m) Fecha de término programada : 02-02-2014
n) Fecha real de termino de obra : 13-05-2014
o) Plazo de Ejecución inicial : 90 días calendarios
p) Plazo de Ejecución Real : 190 días calendarios
q) Fecha de recepción de obra : 10-06-2014
r) Residente de Obra : Ing. César Augusto Ayala Basurco
s) Supervisor de Obra : CONSORCIO DE INGENIERIA
t) Monto Liquidación Contrato de Obra: S/. 1'026,301.56
u) Aprobación Liquidación Técnica Financiera del contrato de obra:
Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MDS/A, de fecha 08-08-2014.
v) Monto de Inversión Ejecutado : S/. 1'076,719.89 (RO, Canón y FCM)
w) Estado Actual de la Obra : Terminada y Liquidación.

2.2. De la Ejecución Física de la Obra

La Municipalidad Distrital de Sayán, como Unidad Ejecutora llevo a cabo la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP N° 198915, suscribe contrato con la empresa CONSORCIO LULE, el 29-10-2013 por el monto de S/. 987,926.86; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. La obra se inicia el día 05-11-2013, debiendo culminar el 02-02-2014, sin embargo por los días paralizados por acuerdo de los regantes, la empresa solicito 04 ampliaciones de plazo, siendo la nueva fecha de culminación el 13-05-2014, con un plazo total de 190 días calendarios. Para la Supervisión La Entidad contrata a la empresa CONSORCIO DE INGENIERIA, por un monto S/. 35,000.00.

La Municipalidad Distrital de Sayán, mediante el Informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra, señala la ejecución del 100% de las metas físicas del proyecto; en señal de conformidad de los trabajos ejecutados se Recepciona el 10-06-2014.

Metas Físicas del Proyecto

- **Metas Físicas Programadas**
  Comprende la Construcción: Revestimiento de canal con concreto f'c = 175 Kg/cm2, e = 0.075 m de 2925.30 ml; construcción de 71 obras de arte: 25 tomas laterales, 01 desarenador, 01 puente vehicular, 07 caídas verticales, 06 rápidas, 30 transiciones.

- **Metas Físicas Ejecutadas**
  Se ejecutó: Revestimiento de canal con concreto f'c = 175 Kg/cm2, e = 0.075 m de 2925.30 ml; construcción de 71 obras de arte: 25 tomas laterales, 01 desarenador, 01 puente vehicular, 07 caídas verticales, 06 rápidas, 30 transiciones.

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

Avance Físico del Proyecto

De acuerdo a las copias de las valorizaciones realizadas se tiene los siguientes avances físicos:

Valorización	Mes	Avance (%)	Acumulado (%)
Valorización Nº 1	Noviembre 2013	12.88 %	12.88 %
Valorización Nº 2	Diciembre 2013	0.00 %	12.88 %
Valorización Nº 3	Enero 2014	21.32 %	34.19 %
Valorización Nº 4	Febrero 2014	29.46 %	63.66 %
Valorización Nº 5	Marzo 2014	18.29 %	81.94 %
Valorización Nº 6	Abril 2014	15.80 %	97.74 %
Valorización Nº 7	Mayo 2014	2.26%	100.00 %

De acuerdo a las valorizaciones de obra presentadas por el Contratista, se ejecutó el 100% de las metas con respecto al programado.

2.3. De la Ejecución Financiera de la Obra

Del aplicativo Consulta Amigable del MEF el proyecto registra los siguientes gastos:

AÑO	PIM			DEVENGADO		
	RO	CANON	FCM	RO	CANON	FCM
2013	1'028,301.00	20,000.00		131,282.30	20,000.00	
2014	891,645.00		40,000.00	891,644.56		33,793.00
			SUB TOTAL	1'022,926.86	20,000.00	33,793.00
			TOTAL	1'076,719.89		

- De acuerdo al aplicativo Consulta Amigable del MEF, se verifica que la Municipalidad Distrital de Sayán al mes de diciembre del 2014 ha efectuado el gasto de **S/. 1'076,719.89** (Recursos Ordinarios S/. 1'022,926.86, Canon S/. 20,000.00 y FCM S/. 33,793.00), lo cual corresponde a gastos en obra, Supervisión y gastos operativos.

- El costo de inversión total del PIP "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP Nº 198915, es de S/. 1'076,719.89; mediante el cual el MINAGRI, vía Convenios de transferencia presupuestal, transfirió el monto de S/. 1'028,301.00 para la ejecución del proyecto.

- El MEF autoriza la transferencia de partidas, mediante D.S. Nº 060-2013, por un monto S/. 1'028,301.00 para financiar la ejecución del PIP "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP Nº 198915.

- La Liquidación técnico financiero del contrato de Obra del PIP "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP Nº 198915, es de S/. 1'026,301.56, que se detalla en el siguiente cuadro:

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

DESCRIPCION	MONTO S/.
CONTRATO PRINCIPAL (S/IGV)	837,226.15
REINTEGRO DEL CONTRATO PRINCIPAL	32,520.93
SUB TOTAL	869,747.08
IGV	156,554.48
MONTO FINAL DEL CONTRATO	1'026,301.56

- La Entidad realizó los siguientes pagos al Contratista CONSORCIO LULE, del contrato principal:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO PAGADO
NOVIEMBRE 2013	CONSORCIO LULE	VALORIZACION N° 01	127,225.10
DICIEMBRE 2013		VALORIZACION N° 02	0.00
ENERO 2014		VALORIZACION N° 03	210,592.64
FEBRERO 2014		VALORIZACION N° 04	291,053.60
MARZO 2014		VALORIZACION N° 05	180,667.98
ABRIL 2014		VALORIZACION N° 06	156,044.81
MAYO 2014		VALORIZACION N° 07	22,342.73
		TOTAL	987,926.86

2.4. Panel Fotográfico

- Se adjunta el panel fotográfico de la obra ejecutada.

2.5. De la Documentación del proyecto

- **Documento o resolución mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico**
  Con Resolución de Alcaldía N° 170-2013-MDS/A, la Municipalidad Distrital de Sayán, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con un presupuesto referencial de S/. 1'022,926.86, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad por Contrata.

- **Documento de incorporación del Presupuesto**
  La Municipalidad Distrital de Sayán aprueba la incorporación del presupuesto de las partidas transferidas vía D.S. N° 060-2013-EF.

- **Plan Operativo Anual**
  La Entidad presento a la DGIAR, el Plan Operativo Anual.

- **Cronograma de desembolsos, mensualizado de metas física y financiera**
  La Municipalidad Distrital de Sayán presento el cronograma de desembolsos, el cronograma mensual de metas físicas y financiera.

- **Informes Mensuales**
  El contratista CONSORCIO LULE, presento a la Entidad 06 Informes mensuales con sus respectivas valorizaciones de avance físico de obra, los meses de noviembre del año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo, abril mayo del año 2014.

MARTIN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

- **Informe Final y Liquidación de Obra**
  La Municipalidad Distrital de Sayán, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MDS/A, con fecha 08-08-2014, aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de obra "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alta y Baja, Distrito de Sayá – Huaura - Lima", con un costo total de inversión de S/. 1'026,301.56.

- La documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Sayán en el marco del convenio son:

  a) Folder Manila N° 01, de 193 folios, Valorización de obra N° 07, el cual contiene: Memoria valorizada de obra, planilla de metrados, valorización de obra, contrato de obra y otros documentos.

  b) Folder Manila N° 02, de 292 folios, Informe de avance físico financiero, Informe mensual de obra N° 02 del Supervisor de obra, Informe de Valorización de obra N° 01 del Contratista de obra.

  c) Folder Manila N° 03, de 287 folios, contiene: Avance físico y financiero de obra, Contratista presenta cronograma de ampliación de plazo N°01, Informe de Valorización N° 03 del contratista, Informe de Valorización de obra N° 04 del contratista.

  d) Folder manila N° 04, de 308 folios, contiene: Avance físico financiero de obra, Resolución General aprobando la ampliación de plazo N° 02, cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 02, Informe de valorización de obra N° 05.

  e) Folder manila N° 05, de 225 folios, contiene: Informe de Avance físico financiero de obra, entrega de cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 04, Informe de valorización de obra N° 06.

  f) Folder manila N° 06, de 30 folios, contiene copia de informe final del proyecto, informe del estado situacional del proyecto, Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de obra.

  g) Folder manila N° 07, de 129 folios, Ficha de resumen ejecutiva, Documentos remitidos por la DGIAR a la municipalidad, Acta de recepción, informe de avance financiero de obra.

  h) Folder manila N° 08, de 175 folios, contiene ficha resumen ejecutiva (varios), Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de la obra.

3. CONCLUSIONES

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2013-MDS/A, la Municipalidad Distrital de Sayán, aprueba el Expediente Técnico del proyecto por el monto de S/. 1'022,926.86, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad por Contrata.

- La Municipalidad Distrital de Sayán, como Unidad Ejecutora llevo a cabo la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP N° 198915, suscribe contrato con la empresa CONSORCIO LULE, el 29-10-2013 por el monto de S/. 987,926.86; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. La obra se inicia el día 05-11-2013, debiendo culminar el 02-02-2014, sin embargo por los días paralizados por acuerdo de los regantes, la empresa solicito 04 ampliaciones de plazo, siendo la nueva fecha de culminación el 13-05-2014, con un plazo total de 190 días calendarios. Para la

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRÍCOLA
Reg. CIP: 68344

04

Supervisión La Entidad contrata a la empresa CONSORCIO DE INGENIERIA, por un monto S/. 35,000.00.

- De acuerdo al aplicativo Consulta Amigable del MEF, se verifica que la Municipalidad Distrital de Sayán al mes de diciembre del 2014 ha efectuado el gasto de S/. **1'076,719.89** (Recursos Ordinarios S/. 1'022,926.86, Canon S/. 20,000.00 y FCM S/. 33,793.00), lo cual corresponde a gastos en obra, Supervisión y gastos operativos.
- El costo de inversión total del PIP "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP Nº 198915, es de S/. 1'076,719.89; mediante el cual el MINAGRI, vía Convenios de transferencia presupuestal, transfirió el monto de S/. 1'028,301.00 para la ejecución del proyecto.

- Se ejecutó: Revestimiento de canal con concreto f'c = 175 Kg/cm2, e = 0.075 m de 2925.30 ml; construcción de 71 obras de arte: 25 tomas laterales, 01 desarenador, 01 puente vehicular, 07 caídas verticales, 06 rápidas, 30 transiciones.

- La Liquidación técnico financiero del contrato de Obra del PIP "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" con SNIP Nº 198915, es de S/. 1'026,301.56.

- La Municipalidad Distrital de Sayán, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MDS/A, con fecha 08-08-2014, aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de obra "Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alta y Baja, Distrito de Sayá – Huaura - Lima", con un costo total de inversión de S/. 1'026,301.56.

4. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Oficina General de Administración, con copia al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego.

- Que la DGIAR remita al archivo (DGIAR) el original de la documentación indicada en la Hoja Testigo, para que se pueda disponer de la documentación para las consultas y acciones futuras.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

MARTIN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

Ing. Martin Chuquihuamani
CIP N° 68344

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP. LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA – LIMA.

En las fotos se aprecian trabajos realizados en la caja de tierra del canal de forma trapezoidal, luego la colocación de las cerchas de madera previo al vaciado de concreto.

MARTIN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP. LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA – LIMA.

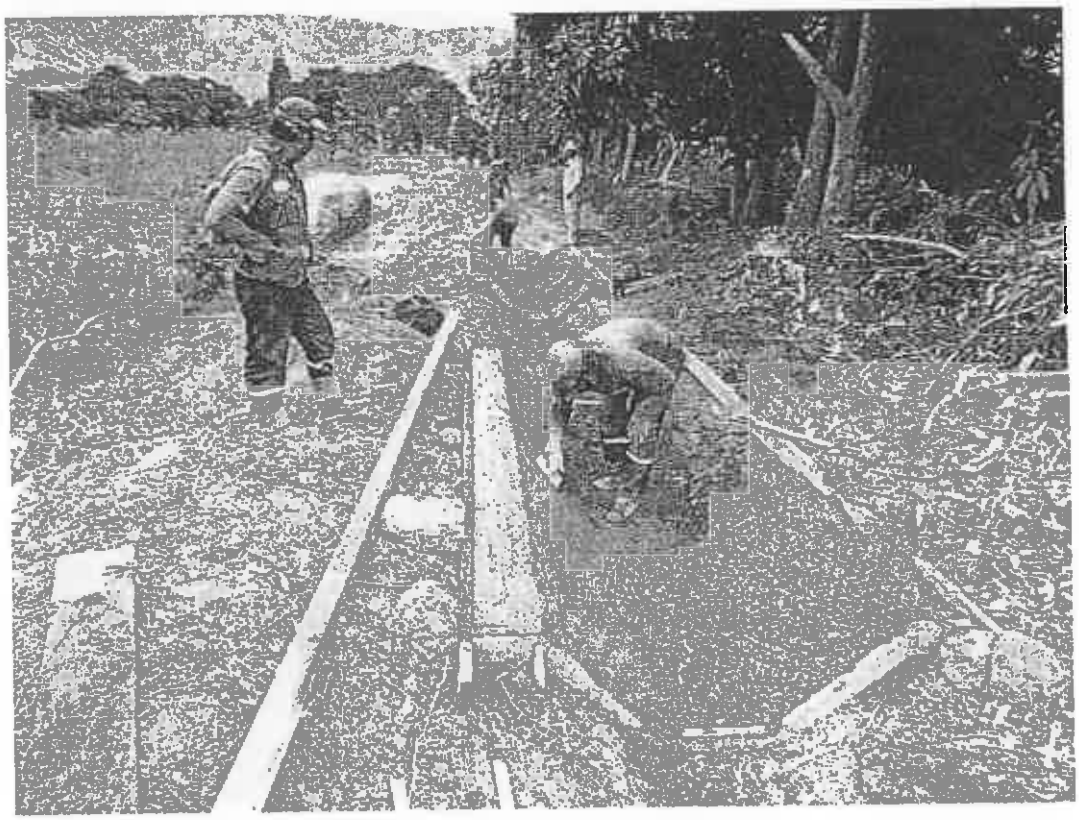

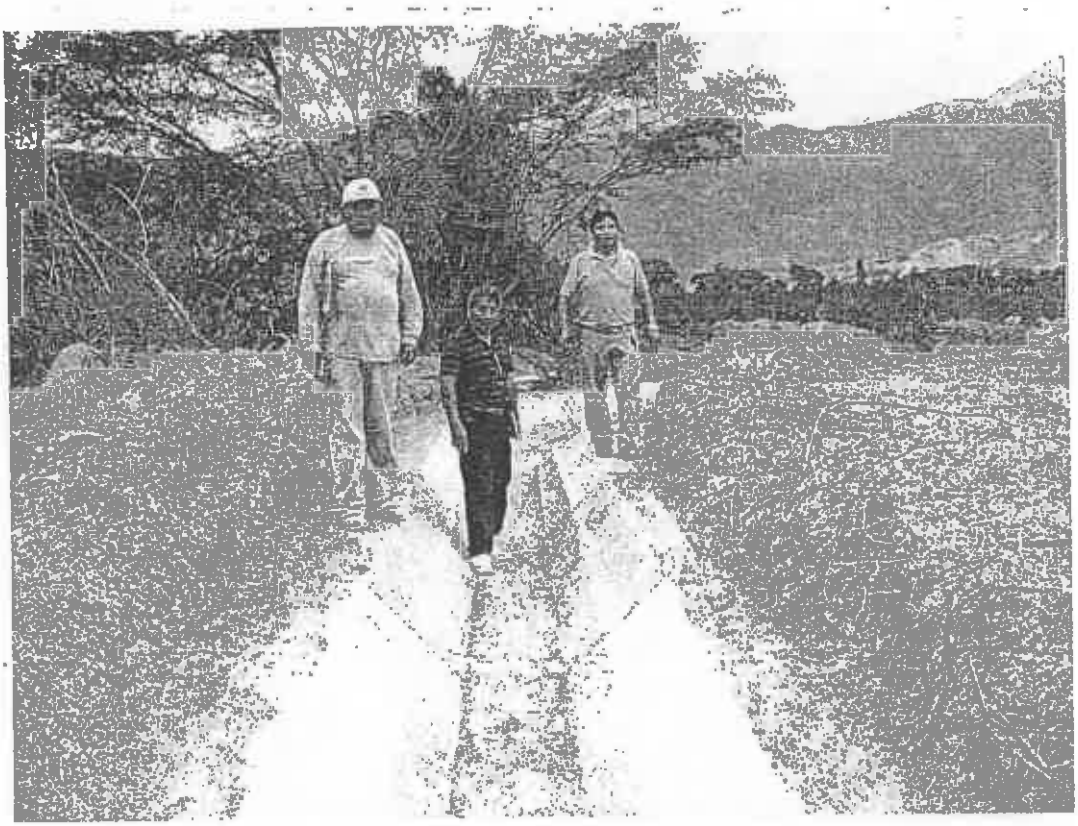

En la foto superior se aprecia la habilitación de cerchas y el vaciado de concreto f'c = 175 Kg/cm2; en la vista inferior el Ing. Ángel Rosales de la DGIAR, realiza labores de inspección del canal Lule.

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP. LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA - LIMA

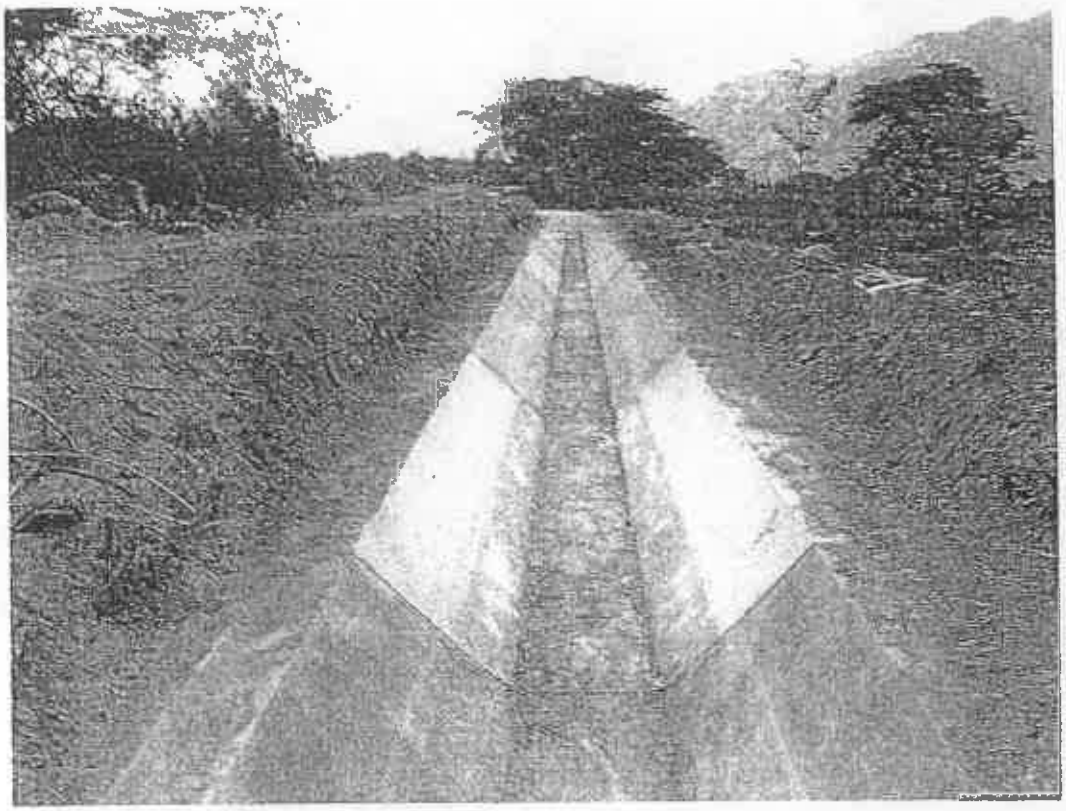

En las fotos se aprecian dos tramos de diferentes progresivas del canal Lule vaciado de concreto f'c= 175 Kg/cm2, de sección trapezoidal concluido.

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 88344

06

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP. LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA – LIMA.

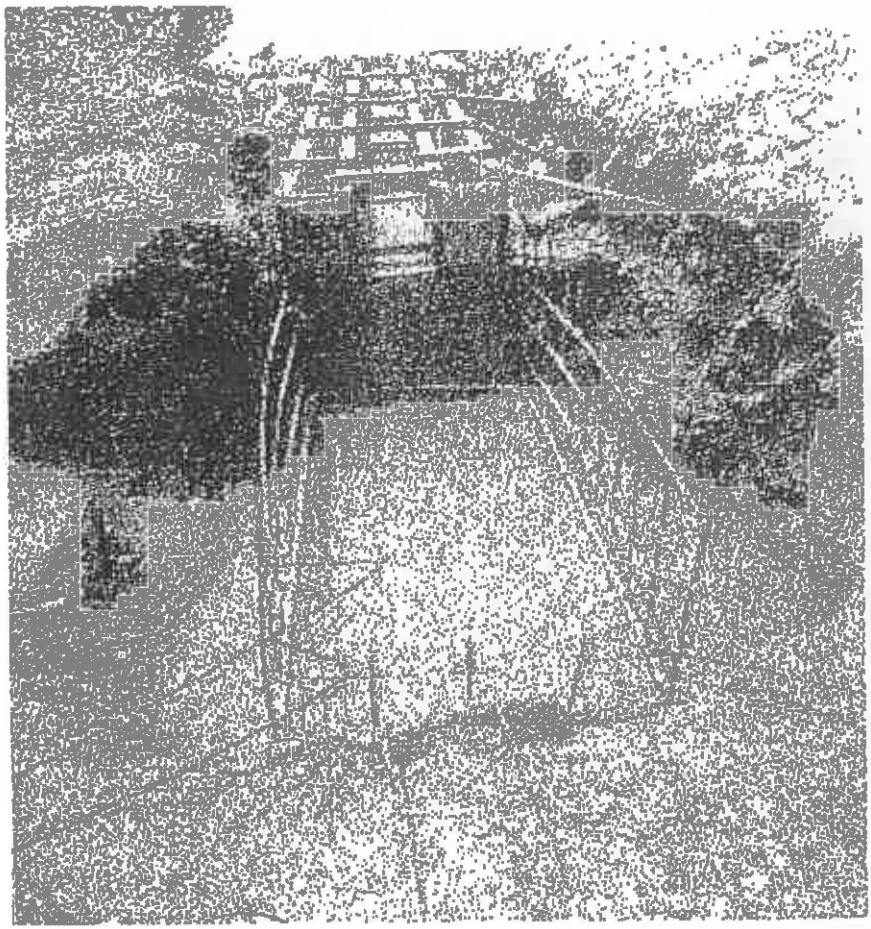

En la foto superior se aprecia la construcción de una caída vertical reforzado con armadura de fierro; en la vista inferior se aprecia la estructura de la caída vertical concluida de concreto armado.

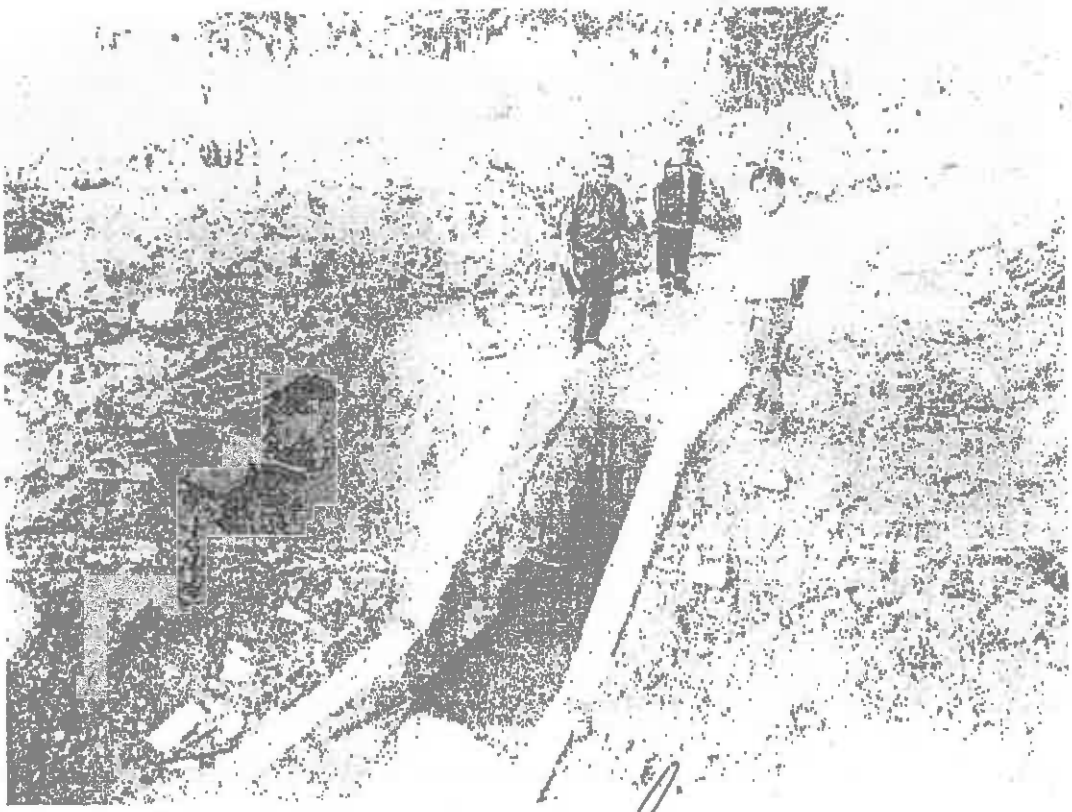

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP. LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA – LIMA.

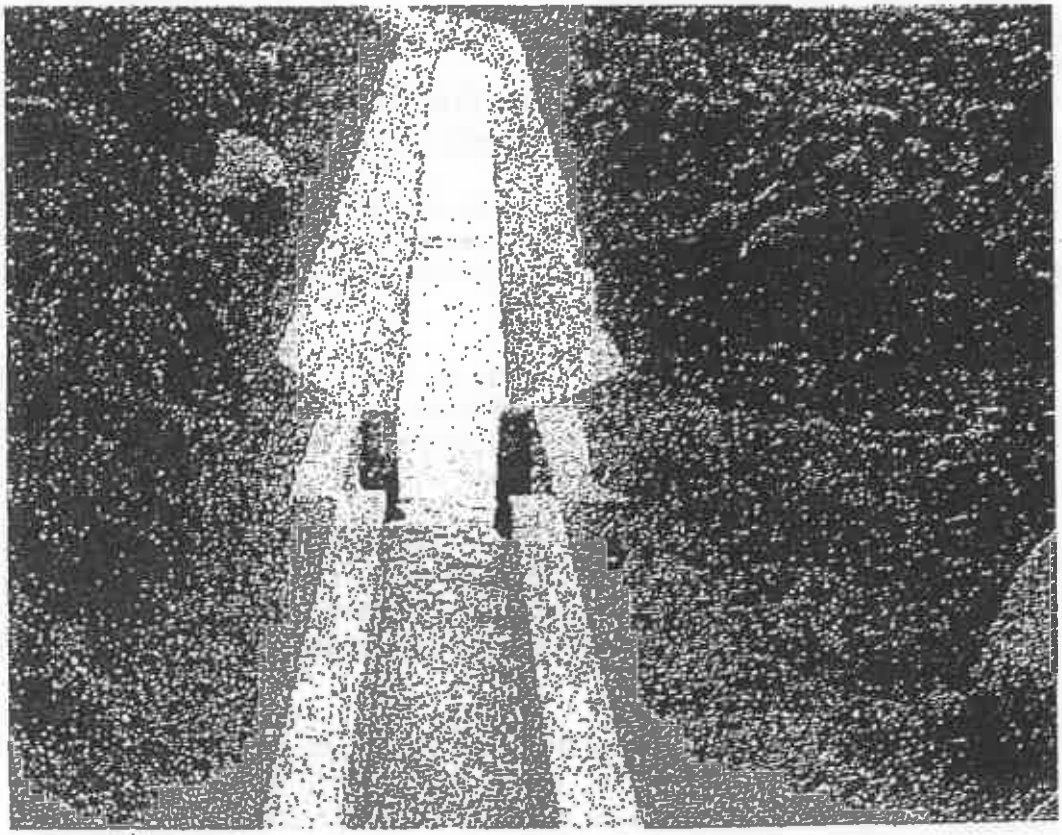

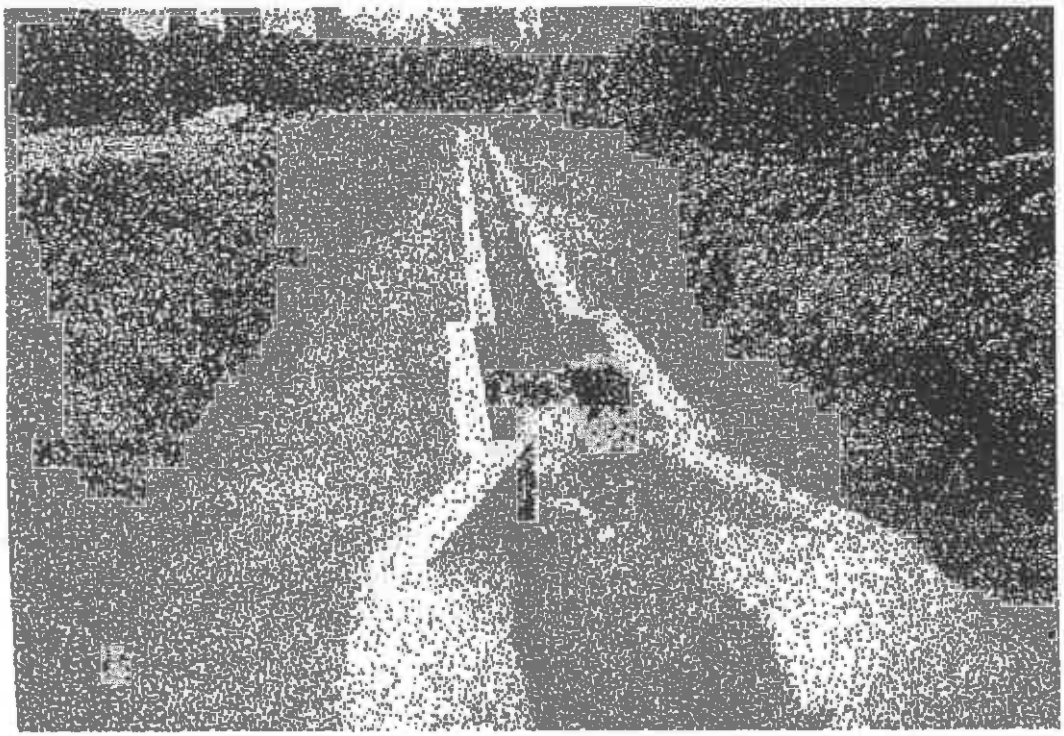

En las fotos se aprecia las caidas inclinadas de concreto armado concluidas conectadas al canal mediante las transiciones de entrada y salida de concreto armado.

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

HOJA TESTIGO
COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

TIPO DE DOCUMENTO	FILE DE OBRA (06 FOLDER MANILA)
OBRA	"Mejoramiento del Canal Principal para riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, Distrito de Sayán – Huaura - Lima" SNIP N° 198915.
ASUNTO	a) Folder Manila N° 01, de 193 folios, Valorización de obra N° 07, el cual contiene: Memoria valorizada de obra, planilla de metrados, valorización de obra, contrato de obra y otros documentos. b) Folder Manila N° 02, de 292 folios, Informe de avance físico financiero, Informe mensual de obra N° 02 del Supervisor de obra, Informe de Valorización de obra N° 01 del Contratista de obra. c) Folder Manila N° 03, de 287 folios, contiene: Avance físico y financiero de obra, Contratista presenta cronograma de ampliación de plazo N°01, Informe de Valorización N° 03 del contratista, Informe de Valorización de obra N° 04 del contratista. d) Folder manila N° 04, de 308 folios, contiene: Avance físico financiero de obra, Resolución General aprobando la ampliación de plazo N° 02, cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 02, Informe de valorización de obra N° 05. e) Folder manila N° 05, de 225 folios, contiene: Informe de Avance físico financiero de obra, entrega de cronograma reprogramado de ampliación de plazo N° 04, Informe de valorización de obra N° 06. f) Folder manila N° 06, de 30 folios, contiene copia de Informe final del proyecto, informe del estado situacional del proyecto, Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de obra. a) Folder manila N° 07, de 129 folios, Ficha de resumen ejecutiva, Documentos remitidos por la DGIAR a la municipalidad, Acta de recepción, informe de avance financiero de obra. b) Folder manila N° 08, de 175 folios, contiene ficha resumen ejecutiva (varios), Acta de recepción de obra, informe de avance físico financiero de la obra.
FECHA	25/11/2016
OBSERVACIONES	CUT 172536-2015.

MARTÍN CHUQUIHUAMANI AGUILAR
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP: 68344

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ACTA DE RECEPCION

Siendo las 10 A.M del día 10 de Junio del 2014,se hicieron presente en el lugar de la obra los Miembros del Comité de Recepción de la Obra, designados por la Municipalidad Distrital de Sayán mediante Resolución De Alcaldía N°105-214-MDS/A,de fecha 22 de Mayo del 2014; el cual está integrado por:

PRESIDENTE	: Ing. Alejo Marcelo Huamán Trejo – Representante de la Entidad
MIEMBRO	: Ing. Álvaro Rosas Neri – Representante de la Entidad
MIEMBRO	: Ingº Palacio Rivas Carlos Enrique

Por la Empresa CONSORCIO LULE, se hizo presente:

Sr. Jesús Ángel Córdova Espineza : Como Representante Legal

I. DATOS GENERALES

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN.HUAURA.LIMA"
UBICACIÓN	: CERCADO DE SAYAN – SAYAN – HUAURA - LIMA
PRESUPUESTO BASE	: S/. 987,926.86 Nuevos Soles, Incluido IGV
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS CAÑON Y SOBRECANON RUBRO 18
DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	: CONSORCIO LULE
CONTRATO	: CONTRATO Nº 0128-2013-MDS ADP N°0004-2013-CEP/MDS-PRIMERA CONVOCATORIA
SUSCRIPCION DEL CONGTRATO	: 29 DE OCTUBRE DEL 2013.
MONTO DEL CONTRATO	: S/. 987,926.86 Nuevos Soles, Incluido IGV
MODALIDAD DE EJECUCION	: POR CONTRATA - A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2013
TERMINO DE OBRA	: 02 DE FEBRERO DEL 2014.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 52 DIAS CALENDARIO – APROBADO R.G. N° 018-2014-MDS-GM
TÉRMINO DEL PLAZO AMPLIADO	: 26 DE MARZO DEL 2014.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 20 DIAS CALENDARIO – APROBADO R.G. N° 030-2014-MDS-GM
TÉRMINO DEL PLAZO AMPLIADO	: 16 DE ABRIL DEL 2014.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: 08 DIAS CALENDARIO – APROBADO R.G. N° 035-2014-MDS-GM
TÉRMINO DEL PLAZO AMPLIADO	: 23 DE ABRIL DEL 2014.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	: 20 DIAS CALENDARIO – APROBADO R.G. N° 040-2014-MDS-GM
TÉRMINO DEL PLAZO AMPLIADO	: 13 DE MAYO DEL 2014.
TERMINO DE OBRA REAL	: 13 DE MAYO 2014
ADELANTO DIRECTO	: NO SOLICITADA
ADELANTO DE MATERIALES	: NO SOLICITADA
RESIDENTE DE OBRA	: ING. CESAR AUGUSTO AYALA BASURCO.

Ing. Alvaro Rosas Neri Ingeniero Civil CIP N° 101880

Ing. Alejo Marcelo Huamán Trejo Ingeniero Civil CIP N° 140822

CONSORCIO DE INGENIERIA

Ing. Carlos Enrique Palacios Rivas INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 93955 - Consultor C-7100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

DEL LA SUPERVISION

NOMBRE	: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN.HUAURA.LIMA".
CONTRATO N°	: 0127-2013-MDS.
	AMC N°0047-2013-CEP/MDS-PRIMERA CONVOCATORIA.
PLAZO	: 90 DIAS CALENDARIOS
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	: 29 DE OCTUBRE DEL 2013.
MODALIDAD	: A SUMA ALZADA.
CONTRATISTA	: CONSORCIO DE INGENIERIA.
REPRESENTANTE LEGAL	: PALACIOS RIVAS CARLOS ENRIQUE.
MONTO CONTRACTUAL	: 35,000.00 NUEVOS SOLES.

III.- DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto Principal

En esta etapa se tiene como meta Revestimiento de canal con concreto Fc=175 kg/cm2 e=0.075m .de 2925.316 ml de las siguientes características:

Tramo I Longitud desde 485.256ml desde de 0+00 a la 0+482.256

Características siguientes: z=1:1, Ancho b=0.40m,Tirante H=0.40M y E=0.10M en piso y muros espesor de 0.075m,juntas de dilatación de espesor de 1" cada 3.50m para una capacidad de conducción de 0.10 m3 /seg.

Tramo II Longitud desde 2350.16 ml desde de 0+020 a la 2+370.16

Características Hidráulicas siguientes z=1:1 Ancho b=0.40 m, Tirante de H=0.40m y espesor de concreto o.10m en el piso y en los muros un espesor de 0.075m,juntas de dilatación de espesor de 1" cada 3.50m para una capacidad de conducción de 0.10 m3/seg.

Tramo III Longitud desde 92.90 ml desde de 0+000 a la 0+92.90

Características Hidráulicas siguientes z=1:1 Ancho b=0.40 m ,Tirante de H=0.40m y espesor de concreto o.10m en el piso y en los muros un espesor de 0.075m,juntas de dilatación de espesor de 1" cada 3.50m para una capacidad de conducción de 0.10 m3/seg.

La Construcción de Setenta y Uno (71) Obras de Arte, los cuales son las siguientes:

- Construcción de veinticinco (25) tomas laterales en el canal de riego Lule Alto y Bajo.
- Construcción de Dos Captaciones (02)
- Construcción de Un Desarenador (01)
- Construcción de Un Puente Vehicular (01).
- Construcción de Siete (07) Caídas Verticales.
- Construcción de seis (06) rápidas.
- Construcción de treinta (30) transiciones (15) de entrada y (15) de salida.

IV.- DE LA RECEPCION DE OBRA

El comité de Recepción de Obra se ha constituido al lugar de la Obra y Después del recorrido se ha podido verificar que el contratista ha cumplido con la metas establecida en el expediente técnico , planos del

Ing. Carlos Enrique Palacios Rivas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 93959

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

proyecto y Especificaciones Técnicas, salvo Vicios Ocultos según el Articulo 210.del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y La Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYAN.HUAURA.LIMA"..

En señal de conformidad se suscribe la presente acta en cinco (05) originales, siendo las 3.00 pm del 10 de Junio del 2014.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Alejo Marcelo Huamán Trejo
Ingeniero Civil C.I.P. N° 140622

Ing° Alejo Marcelo Huamán Trejo
Miembro de Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Alvaro Rosas Neri
Ingeniero Civil C.I.P. N° 101663

Ing° Álvaro Rosas Neri
Miembro de Comité

CONSORCIO DE INGENIERIA
Ing. Carlos Enrique Palacios Rivas
INGENIERO CIVIL
Reg. de Profesionales N° 7180

Ing°Palacio Rivas Carlos Enrique
Consorcio Ingeniería
Supervisión

POR EL CONTRATISTA

Señor: Jesús Ángel Córdova Espinoza
Repr4esentante Legal

Ing. Cesar Agusto Ayala Basurco
Residente de Obra

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2.213502 "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL PARA RIEGO DEL CC.PP. LULE ALTO Y BAJO, DISTRITO DE SAYÁN – HUAURA – LIMA"

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, debidamente representada por el Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, señor JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS, designado mediante Resolución Ministerial N° 0371-2012-AG, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43323474 y domicilio legal en la Av. Alameda del Corregidor N° 155, del distrito La Molina – Lima, en adelante, **EL MINISTERIO**, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**, representado por el Alcalde, señor FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO, acreditado con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15698762 y domicilio legal en la Calle Grau N° 258, del distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO ALCALDE

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

EL MINISTERIO establece la Política Nacional Agraria, orientada a promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en cadenas productivas en el marco de la cuenca como unidad de gestión de los recursos naturales, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, realizando el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados a nivel nacional, regional y local.

LA MUNICIPALIDAD realiza actividades concernientes al desarrollo del sector productivo agrario, en el ámbito de su competencia local.

CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y por Resolución Ministerial N° 0489-2012-AG, se aprobó el Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, para el Año Fiscal 2013, dentro del cual se encuentra comprendido el proyecto de inversión pública 2.213502 "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, distrito de Sayán – Huaura – Lima", con código SNIP 198915 y un presupuesto institucional de S/.1'028,301.00.

Los numerales 11.1 y 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los recursos públicos asignados en los Presupuestos Institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción del Convenio, y cuyos proyectos de inversión deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA TERCERA : BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Aprueba el TUO de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, Aprueba el TUO de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 0012-2013-AG, que delega en el Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucionales con otras Entidades del Sector Público que involucren las funciones de la Oficina de Administración, las que deberán ceñirse a las disposiciones normativas vinculadas al Presupuesto Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

CLÁUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes para viabilizar la transferencia de recursos del Pliego 013: Ministerio de Agricultura a la Municipalidad Distrital de Sayán, para el financiamiento del Proyecto 2.213502 "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, distrito de Sayán – Huaura – Lima", en adelante "el proyecto de inversión".

CLÁUSULA QUINTA : PROCEDIMIENTOS GENERALES

El gasto ha realizarse con los recursos que le transfiera **EL MINISTERIO** será ejecutado con criterios de eficiencia, transparencia y oportunidad que establezca **LA MUNICIPALIDAD.**

Para el inicio de la ejecución, **LA MUNICIPALIDAD** debe incorporar, previamente, en su Presupuesto Institucional el proyecto de inversión y su crédito presupuestario que le transfiera **EL MINISTERIO**, y contar además, con la viabilidad del proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

El presente Convenio constituye el documento que sustenta la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento para que **LA MUNICIPALIDAD**, efectúe las convocatorias de los procesos de selección, conforme a las normas de contrataciones del Estado.

Los recursos materia de la transferencia serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, distrito de Sayán – Huaura – Lima".

LA MUNICIPALIDAD mantendrá en sus archivos, por un período no menor de diez (10) años posteriores a la finalización del presente Convenio, las rendiciones de cuentas, movimiento de fondos, libros contables, Plan Operativo Institucional, Expediente Técnico de la Obra, Acta de Recepción de Entrega de la Liquidación y Transferencia valorizada, así como toda la documentación sustentatoria de los gastos efectuados del proyecto de inversión pública en mención.

CLÁUSULA SEXTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES

Del Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica

c) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de **EL MINISTERIO** la modificación presupuestaria en el nivel institucional a fin de posibilitar la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión hasta por el monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 013: Ministerio de Agricultura.
d) La Dirección General de Infraestructura Hidráulica es la responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto ""Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, distrito de Sayán – Huaura – Lima".

La Dirección General de Infraestructura Hidráulica, responsable del seguimiento del mencionado proyecto, deberá de informar trimestralmente al Viceministro y a la Secretaria General de **EL MINISTERIO**, sobre los avances reportados por **LA MUNICIPALIDAD**, previa evaluación y conformidad de dicha información.

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

De la Municipalidad Distrital de Sayán

g) Utilizar correcta, oportuna y eficientemente los recursos que **EL MINISTERIO** transfiera en el marco del presente Convenio, el cual es de su exclusiva responsabilidad.
h) Remitir a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto y el Cronograma de Desembolsos mensuales debidamente aprobados, en un período no mayor de quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente Convenio, y antes del inicio de la ejecución del proyecto de inversión.
i) Ejecutar los recursos transferidos por **EL MINISTERIO** de conformidad con la normatividad vigente de los Sistemas de Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería.
j) Ejecutar el proyecto de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas del Sistema de Inversión Pública, sujetándose las adquisiciones de bienes y servicios a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
k) Informar a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de los avances mensuales–físicos y financieros, y final del proyecto de inversión correspondiente, indicando cualquier impedimento en la elaboración del mismo como de su ejecución.
l) El Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, o el que haga sus veces, verificará la adecuada aplicación del presente Convenio en el marco del Sistema Nacional de Control.

CLÁUSULA SÉTIMA : DEL FINANCIAMIENTO

La transferencia de partidas presupuestarias a **LA MUNICIPALIDAD**, para la ejecución del proyecto señalado en el Objeto del Convenio, se realizará con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, hasta por la suma de S/ 1'028,301.00 por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en la siguiente Cadena Programática:

0042 2.213502 4.000118 10 025 0050 00001 0001062 Mejoramiento de Canales de Riego "Mejoramiento del Canal Principal para Riego del CC.PP. Lule Alto y Bajo, distrito de Sayán – Huaura – Lima".

CLÁUSULA OCTAVA : DEL DOMICILIO

Para los efectos de informar el cambio de domicilio, intercambio de comunicaciones y las que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios legales, los señalados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación de domicilio debe ser notificado a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA : DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1 Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio. deberá efectuarse mediante Addenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente instrumento legal.

9.2 El presente Convenio podrá suspenderse cuando cualesquiera de las partes por caso fortuito o de fuerza mayor, quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones exclusivamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.

9.3 Son causales de resolución del presente Convenio:

9.3.4 El incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho.

9.3.5 Por acuerdo de ambas partes, elaborando un documento formal donde se deje constancia del acuerdo, o cuando surja una imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

9.3.6 En cualquier caso, la Resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento, acuerdo de resolución o decisión de separación, luego de los cuales se darán por concluidas las actividades materia del presente Convenio, debiendo ambas partes elaborar un informe completo de lo avanzado hasta la fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente Convenio o que pudiera generarse en su interpretación o aplicación, será solucionado buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de la buena fe y común intención de ambas. Si mediante el trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para las partes, la controversia será sometida a arbitraje de derecho, por Arbitro Único, bajo la normatividad del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" del Ministerio de Justicia, en la ciudad de Lima, y de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.

ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA : VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se inicia desde el día siguiente de su suscripción y rige hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece, pudiendo ser renovado o modificado mediante Addenda, por común acuerdo de las partes, a menos que una de ella comunique a la otra por escrito, con treinta (30) días hábiles de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima a los ventidos días del mes de Enero del año dos mil trece.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

Por el MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sr. JAVIER E. CARMELO RAMOS
Director General de la Oficina de Administración

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Sr. FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde